

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.100-2007
(de 4 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, a ficha 456744, documento 633197, con Licencia General concedida mediante Resolución S.B.P. No. 187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 124625, rollo 12567, imagen 0031, con Licencia General concedida mediante Resolución No. 7-84 de 25 de abril de 1984;

Que mediante Resoluciones S.B.P. No. 005-2007, No. 020-2007, No. 034-2007 y No. 048-2007, de 8 de enero, 13 de marzo, 28 de marzo y 24 de abril de 2007, respectivamente, se autorizó a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** y **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** a compartir, hasta el 23 de julio de 2007, personal administrativo y de gerencia;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 090-2007 de 15 de junio de 2007, se concedió a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** y **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** plazo adicional, hasta el 29 de febrero de 2008, para compartir el personal a que se refieren las Resoluciones antes mencionadas;

Que mediante memoriales fechados 24 de mayo y 14 de junio de 2007, **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** han solicitado autorización ante esta Superintendencia para compartir, hasta el 29 de febrero de 2008, el cargo de Vicepresidente de Banca de Inversión, así como personal adicional al descrito en las Resoluciones antes mencionadas, correspondiente a los departamentos de Administración, Finanzas, y Banca Corporativa, Inversiones y Mercados (CIBM);

Que la solicitud de autorización para compartir el personal antes mencionado se hace con el fin de permitir una gestión ordenada de la integración de las operaciones de ambas entidades bancarias, hasta el perfeccionamiento de la fusión por absorción de **HSBC BANK (PANAMA), S. A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S. A.**, y en la cual **HSBC BANK (PANAMA), S. A.** quedará como sociedad sobreviviente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.7-2002 de 2 de octubre de 2002, puede autorizarse de manera excepcional y por un periodo determinado, que dos bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo accionario compartan todo o parte del personal, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** a compartir, temporalmente, el cargo de Vicepresidente de Banca de Inversión, así como el personal adicional descrito en su solicitud de autorización de fecha 14 de junio de 2007, y correspondiente a los departamentos de Administración, Finanzas, y Banca Corporativa, Inversiones y Mercados (CIBM).

SEGUNDO: La autorización que por este medio se concede, no conlleva una autorización para la atención al público compartida por parte del personal antes mencionado.

TERCERO: La autorización que por este medio se concede rige hasta el 29 de febrero de 2008.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos